

hasta su confluencia con el río Genil, por su presupuesto total conjunto de ejecución por contrata de doscientos trece millones quinientas treinta y seis mil seiscientos diez pesetas con setenta y ocho céntimos, habiendo suscrito la Cámara Sindical Agraria de Granada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y seis, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de los proyectos modificados de los de replanteo previo de los de defensa y encauzamiento del río Genil en el término de Granada, tramo agrícola; mejora y terminación de los encauzamientos y defensas del río Genil en los términos de Santafé, Chauchina y Fuente Vaqueros, y defensa y encauzamiento del río Dílar desde el puente de la carretera de Armilla a Alhama hasta su confluencia con el río Genil, por su presupuesto total conjunto de doscientos trece millones quinientas treinta y seis mil seiscientos diez pesetas con setenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado ciento ochenta y seis millones ochocientas cuarenta y cuatro mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**FEDERICO SILVA MUÑOZ**

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por el embalse del salto de La Barca, en el río Narcea, del que es titular «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.» (Oviedo).*

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 19 de noviembre de 1965, ha resuelto declarar de urgente ocupación los bienes afectados por las expropiaciones de las obras y embalse del salto de La Barca (Oviedo), que se encuentren situados por debajo de la cota 190.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de la ataguía de la presa de Jánovas, comprendida en la concesión de los aprovechamientos hidroeléctricos de los ríos Cinca y Ara, de la que es concesionaria «Hidroeléctrica Ibérica», «Iberduero, S. A.».*

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de 19 de noviembre de 1965, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de la ataguía de la presa de Jánovas y el pequeño embalse producido por la misma, con los caminos de acceso, escombreras, etc., y demás obras auxiliares para la construcción de la citada presa, comprendida en la concesión de los aprovechamientos hidroeléctricos de los ríos Cinca y Ara, de la que es concesionaria «Hidroeléctrica Ibérica», «Iberduero, S. A.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Riego asfáltico de la variante de carretera de Masegoso a Sacedón, trozo primero (comprendida en la C. C. 204 de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes) (Guadalajara)» a don Jesús Vereda Librero.*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Riego asfáltico de la variante de carretera de Masegoso a Sacedón, trozo primero (comprendida en la C. C. 204 de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes) (Guadalajara)» a don Jesús Vereda Librero, en la cantidad de 3.119.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,6947849406 respecto al presupuesto de contrata de 4.489.158,90 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Trozo comprendido entre el río Guadalmez y la carretera de Guareña a su estación. Término municipal de Guareña.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especificados en la relación rectificada publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 120, de fecha 28 de mayo de 1965, relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que arriba se mencionan, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna que haga oposición a la necesidad de la ocupación o interés sean rectificadas los datos de expresada relación.

Y debiendo procederse en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración a los efectos de dicho artículo, se pone en conocimiento de los propietarios contenidos en la mencionada relación que en el plazo de quince días pueden comparecer ellos mismos o personas con poder debidamente autorizado ante el Alcalde de Guareña o ante esta Jefatura de Obras Públicas a usar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 22 y Reglamento de 26 de abril de 1957 en sus artículos 21 y siguientes.

A tenor de los artículos 22 de la aludida Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado, podrá recurrirse contra esta resolución ante el Ministerio dentro de los diez días siguientes al de la notificación administrativa.

Badajoz, 4 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—9.360-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 3645/1965, de 2 de diciembre, de adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Matallana de Torio (León)*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Matallana de Torio (León), bajo a dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», masculino, de León.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3646/1965, de 2 de diciembre, de reconocimiento como Colegio Menor femenino del Centro Residencial «Santa Teresa», de la Institución Telesiana, de Alicante.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), al Centro Residencial denominado «Santa Teresa», sito en Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3647/1965, de 2 de diciembre, de reconocimiento como Colegio Menor masculino del Centro Residencial «San Francisco Javier», de la Compañía de Jesús, en Alicante.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial denominado «San Francisco Javier», sito en Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3648/1965, de 2 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de varias fincas urbanas enclavadas en el recinto de la Ciudad Romana de Itálica, en Santiponce (Sevilla).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Que para la total excavación y conservación de la Ciudad Romana de Itálica, en Santiponce-Sevilla (monumento histórico artístico), se declare de utilidad pública, a los efectos que determina el artículo noveno de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de las fincas urbanas enclavadas dentro del recinto de la ciudad, que a continuación se citan:

Números del dos al veinte de la calle de Trajano, propiedad de doña Consuelo Ortiz García, doña Josefa Velázquez López, don Cerferino Velázquez Reyes, don Amador Durán Farfán, doña Rafaela Mendoza, don Juan Antonio Querencio Velázquez, doña Ana Téllez Espinosa, don Juan Ortiz Reyes, doña Concepción Valero Fuentes y don Pedro y Manuel Mendoza Amaya. Números del uno al treinta y siete de la calle de Adriano, propiedad de don Angel Ortega Sánchez, don Rafael Ortega Romero, doña Dolores Calzadillo Ortiz, doña Mercedes Cohan Vega, don José Ponce García, don Gabriel García Sánchez, don Francisco Benítez Reyes, doña Juana Vega Romero, doña Cornelia Moreno Reyes, doña Isidora Velázquez Ortiz, don José Jiménez Muñoz, don Florencio Guerra Gómez, doña María Valero Fuentes, doña Dolores Jiménez Moreno, don Andrés Silva de la Rosa y doña Dolores García Flor. Número ocho de la calle de San Antonio, propiedad de don José Moreno Santarem. Números dos, cuatro y seis de la calle de Millán Astray, propiedad de don José Moreno Santarem. Números del cinco al quince, diez y doce de la calle Millán Astray, propiedad de doña Francisca Najarro Jiménez, don Manuel Muñoz Rodríguez, don Agustín González Ortega, don José Jiménez Tobal, don Manuel García Velázquez, don Antonio Martínez Herrera, doña Carmen Velázquez Reyes y don Rafael Castillo. Números tres al trece y dos al catorce de la calle General Moscardó, propiedad de don Gabriel García Sánchez, doña Josefa Curiel Bardoy, don Manuel Barrios Sánchez, don Agustín Mendoza Ortega, don Rafael Mendoza López, doña Rosario Ortega Castillo, don Manuel Velázquez García, don Manuel Vázquez Tobal, don José Rodríguez León, doña Dolores Martín González, doña Nieves Moreno Romero, doña María Peláez García y don Manuel Romero G. Villega. Números dos, dos, cuatro, cuatro y seis de la calle Moret, propiedad de don Manuel Velázquez Tobal, don Manuel Ramiro Velázquez, don Rafael Ortiz Palomo, don Manuel Castillo Fernández, doña Carmen Carmona Velázquez y doña Rosario Farfán Durán. Números uno al veintiuno de la calle Moret, propiedad de don Antonio Castillo Velázquez, don Francisco Arriba González, doña Elisa Jiménez Muñoz, don Teodomiro Silva de la Rosa, doña Micaela Santarem Ortega, don Francisco González, don Cipriano Velázquez Reyes, don José Moreno Santarem y don Rafael López Durán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3649/1965, de 2 de diciembre, por el que se establece un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Granada y un segundo femenino en Sevilla*

El constante aumento de alumnos de enseñanza oficial en las capitales que a continuación se citan aconseja la creación de un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Granada y un segundo femenino en Sevilla.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete), a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece en Granada un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto, y en Sevilla, un segundo Instituto femenino

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que por Orden ministerial señale las fechas en que comiencen sus actividades los nuevos Institutos, así como para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3650/1965, de 2 de diciembre, por el que se crean dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media mixtos, uno en Tudela (Navarra) y otro en Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).*

El número de alumnos existentes en edad escolar para cursar los estudios de enseñanza media en Tudela (Navarra) y Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana), así como las